

**CRÉDITO: 4429400362**  
**CONCEPTO: Multas Estatales**  
**IMPORTE: \$2,277,467.40**

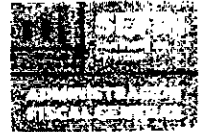
**NOMBRE.- SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV**  
**R.F.C. - SMA140820T8A**  
**DOMICILIO. - CALLE PASEO DE LOS CLAVELES NO 105, C.P. 25204, COLONIA SAN PATRICIO**

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** En la ciudad de Saltillo, siendo las 10:00 horas del día 23 de abril de 2024, el suscrito Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-026/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, relativo al Crédito Fiscal Crédito 4429400362 toda vez que el



contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV en razón de la siguiente circunstancia:

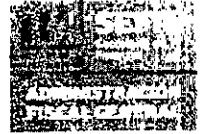
De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diecisiete de Abril del año dos mil veinticuatro y diecinueve de Abril del año dos mil veinticuatro, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del DOCUMENTO QUE DETERMINA EL CREDITO FISCAL de fecha 08 de Abril de 2024 con número de crédito 4429400362, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV sito en PASEO DE LOS CLAVELES, No 105 VILLA VERONA, COLONIA SAN PATRICIO, C.P. 25204, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro a las doce horas con cincuenta minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del DOCUMENTO QUE DETERMINA EL CREDITO FISCAL de fecha 08 de Abril de 2024 con número de crédito 4429400362, a cargo del contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle PASEO DE LOS CLAVELES, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle PASEO DE LOS CLAVELES de la colonia SAN PATRICIO entre las calles PASEO DE LAS ORQUIDIAS Y PASEO DEL VALLE, y por tener a la vista el número exterior 105 denominado la privada Villa Verona del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son casa habitación fachada blanca con beige de dos plantas, puerta de madera, portón color gris, cuenta con tres ventanas y no se encuentran visibles los servicios del inmueble, cerciorándome de estar en el domicilio correcto se tocó en diferentes ocasiones y no hubo ninguna respuesta, se aprecia por el portón que no se localiza ningún vehículo al interior de la cochera, el domicilio 105 se encuentra en la privada Villa Verona la cual da hacia la calle del domicilio en donde se actúa, vecino de enfrente no atienden llamado para recibir información del contribuyente en mención. Se timbro en la privada villa Verona y no hubo respuesta alguna.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 104, dicho inmueble se localiza al costado derecho de la privada Villa Verona del domicilio buscado, siendo esta casa habitación fachada de

color blanca con beige de dos plantas, cuenta con puerta de madera, portón gris oscuro y cinco ventanas, asistiéndome una persona quien dijo llamarse Cesar, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 26 años de edad aproximadamente, tez blanca, nariz chica, labios chicos, compleción media, cabello corto y usa barba, de un metro con sesenta centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4450/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le advertí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle paseo de los claveles, con numero exterior 105 Villa Verona y código postal 25204 de la colonia San patricio? a lo que respondió, que desconoce la información del contribuyente en mención, que en el domicilio 105 lo ocupa una familia que tiene aproximadamente tres o cuatro meses, desconociendo su nombre y a qué hora se puede localizar, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce la información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, asistiéndome una persona quien no quiso proporcionar su nombre solo informa ser el jardinero del sector de Villas Verona, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 65 años de edad aproximadamente, tez morena, nariz grande, labios grandes, cabello corto, de un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4450/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el



decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle paseo de los claveles, con numero exterior 105 Villa Verona y código postal 25204 de la colonia San patricio? a lo que respondió, informa que en el 105 no conoce a las personas que es una casa habitación y desconoce del negocio en mención, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce la información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador SAMUEL PERALES POBLANO la notificación del DOCUMENTO QUE DETERMINA EL CREDITO FISCAL número 4429400362, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV en el domicilio ubicado en paseo de los claveles, número 105 Villa Verona, colonia San patricio, C.P. 25204, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO no pudo llevar a cabo la notificación del DOCUMENTO QUE DETERMINA EL CREDITO FISCAL número 4429400362, a la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV, el Notificador JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL a las diez horas con cincuenta y tres minutos, del día diecinueve de abril del dos mil veinticuatro se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle PASEO DE LOS CLAVELES, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle paseo de los claveles de la colonia San patricio entre las calles Francisco Mina y Paseo del valle, y por tener a la vista el número exterior 105 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son casa habitación de dos plantas, fachada de color blanco con beige, con portón metálico color gris, con el numero exterior 105 visible, se encuentra dentro de un pequeño fraccionamiento denominado Villa Verona, estando en el domicilio correcto procedí a tocar en varias ocasiones en el domicilio, así como también utilice un timbre que se localiza en el costado derecho del portón sin que nadie atendiera al llamado, se logra apreciar que en la cochera no se encuentra ningún vehículo, por lo que me fue imposible realizar la diligencia correspondiente.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 104, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio

buscado, siendo esta casa habitación de dos plantas fachada color blanco, cochera al frente y portón metálico gris, atendiéndome una persona quien no manifestó su nombre, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 50 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, complejión media, cabello medio, lacio y teñido, de un metro con cincuenta centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4428/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle paseo de los claveles, con numero exterior 105 Villa Verona y código postal 25204 de la colonia San patricio? a lo que respondió, desconoce información sobre el contribuyente, que ahí vive una familia que tiene poco de haber llegado al domicilio y tiene aproximadamente 4 meses, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce la información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, haciendo constar que no fue posible entrevistar a otro vecino toda vez que es una privada o pequeño fraccionamiento cerrado por el cual tienes que tener autorización por parte de los vecinos para acceder al mismo, siendo ese el motivo por el cual me fue imposible seguir con la búsqueda de información.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Francisco Cabello Sandoval la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-026/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, del Crédito 4429400362, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV en el domicilio ubicado en calle Paseo de los Claveles, Número 105, C.P. 25204, de la colonia San Patricio, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV, en el domicilio calle Paseo de los Claveles, Número 105, C.P. 25204, de la colonia San Patricio de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la visita realizada por el Notificador-Ejecutor C. Samuel Perales Poblano, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas diecisiete y diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, levantadas por los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Francisco Cabello Sandoval en su calidad de Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Administración Local, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-026/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, relativo al Crédito Fiscal 4429400362, emitido por el suscrito Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, a cargo de SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO**

  
**LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA**

**CRÉDITO: 4429400362**  
**CONCEPTO: Multas Estatales**  
**IMPORTE: \$2,277,467.40**

**NOMBRE.- SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV**  
**R.F.C.- SMA140820T8A**  
**DOMICILIO.- CALLE PASEO DE LOS CLAVELES NO 105, C.P. 25204, COLONIA SAN PATRICIO**

### **ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 24 de abril de 2024, estando constituidos en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, km. 1.5, Bodega O, los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Francisco Cabello Sandoval notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con las constancias de identificación número AGEF/4450/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; y AGEF/4428/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece la fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados de fecha 23 de abril de 2024 emitido por el que suscribe Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a  *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos la Resolución Determinante de Crédito Fiscal, con número de crédito fiscal número 4429400362 de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, a nombre de SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, SA DE CV con fundamento en el artículo 16*

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO**

  
**LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA**

VJBB/jfcs





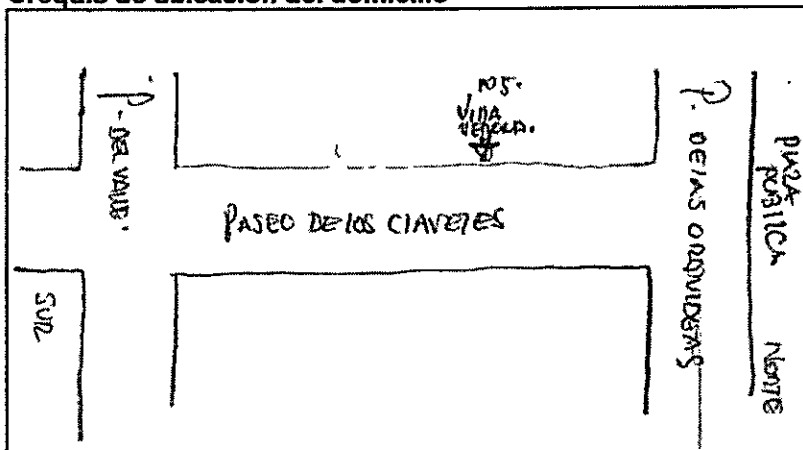


105 lo captan una familia desconociendo su nombre, que tienen entre 3 o cuatro meses que abandonó el domicilio y desconociendo en que horario se puede localizar, persona del sexo masculino, persona entrevistada dijo: Nombre, Cesar, persona del sexo masculino tez Blanca complejion media estatura Aproximadamente metro con 60 cm. Cabello corto Boca y Dientes chicos, Cefalo poblado edad Aproximada 26 años usa Barba y al término de la entrevista me dirigí al área donde se encuentra timbre de las interiores se timbro número, 115 en diferentes ocasiones y no hubo respuesta alguna se timbro a los tres restantes y no atendieron, timbro para que proporcionaran datos para localización del contribuyente en mención estado fuera del domicilio luego persona del sexo masculino a lo que me presenté le informe el motivo de la visita si el sabía si en el domicilio, los de villa verona vive lo habita sumi- nistras de medios Administrativos, sede Civ. Casa del lado Derecho, calle que da hacia la calle, contestando que no conoce al contribuyente en mención y que en el los es una casa habitacion y desconoce los nombres de las personas que lo habitan informo ser el quien da mantenimiento de jardineria en el sector. Negó proporcionar su nombre, persona del sexo masculino tez Morena complejion media estatura Aproximada metro con 65 cm Cabello corto Boca y Dientes chicos edad Aproximada 66 años.

No Testado no tiene validez consto.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas, con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



*Samuel Perales P.*  
C. PERALES POBLANO SAMUEL

Nombre y Firma del Notificador



**ESTADO DE  
COAHUILA**

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-026/2024

No. Crédito 4429400362

Adeudo \$2,277,467.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN1075/23

162102  
2-14



NOMBRE: SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV  
DOMICILIO: PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA C.P.25204  
COLONIA: SAN PATRICIO, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: SMA140820T8A

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Cinco minutos, del día 17 del mes de ABRIL del año de 2024, el que suscribe C. PERALES POBLANO SAMUEL notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4450/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429400362 de fecha 8 de Abril de 2024 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA colonia SAN PATRICIO con código postal C.P.25204 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Según las indicaciones oficiales del nombre de la Calle, Paseo de los Claveles, encontrándose entre las calles de Paseo de las Orquídeas y Paseo del Valle, ferretero que visita el terreno exterior que denominan la privada Villa Verona, colonia San Patricio, siendo un terreno habitación, Fachado Blanca con clave de las plantas prefunde muros por los lados, los ventaneros no se ven este visible los señores del inmueble

En presencia de los testigos de asistencia C. Santos Reyna Susana Patricia

quien se identifica con CREDENCIAL DIA 10 MAR CON FOTOGRAFIA NOMBRE POSTERIOR 7654031378788 EMISION 2019 19 MAR 2019 INSTITUTO COAHUILA ELECTORAL

*Santos Reyna Susana Patricia*

y tiene su domicilio en Apdo. Villa Juan Cesar Calle Chardo 170.  
Apdo. Villa Juan Cesar y C. Apdo. Villa Juan Cesar  
quien se identifica con credencial para votar con fotografía  
nombre pasaporte 0753098771512 emisión 2021 vigencia 2021 y tiene su  
domicilio en Calle Logie 14 14 v. verona

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: certificando de estar en el domicilio correcto se toco en diferentes ocasiones no hubo ninguna respuesta se aprecia por el porton que no se localiza ningún vehículo vehículo interior de la cochera. el domicilio 105 se encuentra privado villa verona. casa 105 que da hacia la calle del domicilio donde se encuentra vecinos de enfrente no atienden llamadas para recabar información del contribuyente en mención. se timbro en el la privada villa verona se toco barandales y no hubo respuesta alguna

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C CESAR quien ocupa el inmueble ubicado en 104 Calle paseo de los claveles, privada denominada villa verona

y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifiesto cuyas características son una casa habitación fachada blanca con terraza de dos plantas casa costado derecho de la privada villa verona que da hacia la calle



Y se identifica con persona del sexo masculino tez Blanca complejion Mediana Cabello corto uso Barba, boca y nariz limpia Cera del quit. edad aproximada 26 años Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente informa desconocer del contribuyente en mención, que en el domicilio 105 lo ocupa una familia que tiene aproximadamente 304 meses desconociendo su nombre y que no se puede localizar Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C Persona del sexo masculino no quiso proporcionar su Nombre quien ocupa el inmueble ubicado en informa ser jardinero del sector de villas de esa calle



Y manifiesta vivir en el mismo desde NO LO INFORMO cuyas características son se desconoce no vive en ese sector ser jardinero del sector

Y se identifica con persona del sexo masculino tez morena Cabello corto boca y nariz limpia Cera del quit. edad aproximada 65 años. Estatura 1.65m Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente informa que en el no conoce a ninguna persona que es una casa habitación y desconoce del negocio en mención


Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV en el domicilio fiscal PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA C.P. 25204, COLONIA: SAN PATRICIO, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

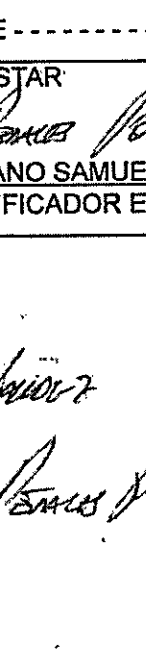
Y no habiendo más hechos que constar, siendo las TRECE horas con cuarenta minutos del día 17 del mes de ABRIL del año de 2024, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Susana Patricia Santos Reins NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Julio Cesar Lopez NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
--	--

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  C. PERALES POBLANO SAMUEL NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	
--	--

Lo Testado no tiene valor de conste  




Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-026/2024 No. Crédito 4429400362

Adeudo \$2,277,467.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN1075/23

162102 Z-14



NOMBRE: SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV
DOMICILIO: PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA C.P.25204
COLONIA: SAN PATRICIO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: SMA140820T8A

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, del día 19 del mes de abril del año de 2024, el que suscribe C. Juan Francisco Cabello Santobal

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF / SA-11281 2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429400362 de fecha 8 de Abril de 2024 emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA colonia SAN PATRICIO con código postal C.P.25204 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por Indicadores Oficiales de Vigilancia ubicados en Calle Paseo de los Claveles entre Francisco Mina y Paseo del Valle de la Colonia San Patricio, siendo esta una casa habitación de 2 plantas, fechada de color blanco con beige, con puertas metálicas color gris, con el número exterior 105 visible, se encuentra dentro de un pequeño fraccionamiento denominado Villa Verones

En presencia de los testigos de asistencia C. Karen Briserdi Rodriguez

Arriaga

quien se identifica con Credencial Pasa Votar #

lo festado no tiene validez. Conste: A



y tiene su domicilio en \_\_\_\_\_

y C. Patricia Sanchez

Flores

quien se identifica con Credencial para votar #

y tiene su

domicilio en \_\_\_\_\_

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

al encontrarme en el domicilio antes señalado procedí a golpear el portón en repetidas ocasiones así como utilice un timbre que se localiza en el costado derecho del portón pero no hubo que atenderon a mi llamado, se logra apreciar que en la noche no se encontraban vehículos, por lo que fue imposible realizar la diligencia correspondiente

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C \_\_\_\_\_

No lo manifiesto

quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Paseo de los

Claveles #104, Frente al #105

y

manifiesta vivir en el mismo desde dato manifiesto

cuyas características son Casa habitación de 2 plantas Fachada Color blanco Coche a al frente Portón metálico gris

Y se identifica con Sexo Femenino, tez blanca, Complexión media, Cabello medio, lacio y teñido, rostro ovalado, de sonrisa y edad aprox. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no conoce al contribuyente buscado, que hay vive una familia que tiene poco de haber llegado ahí

aproximadamente 3 meses, siendo todo lo que desea manifestar Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C \_\_\_\_\_ haciendo constar que no hubo fue posible

entrevistar a otro vecino toda vez que es una vivienda o quien ocupa el inmueble ubicado en Pequeño Fraccionamiento Cercado para el cual necesito que tener autorización por parte de los vecinos para acceder al mismo, siendo ese el motivo por y manifiesta vivir en el mismo desde el cual no me fue posible seguir con la búsqueda cuyas características son de información

Y se identifica con \_\_\_\_\_

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV en el domicilio fiscal PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA C.P. 25204, COLONIA: SAN PATRICIO, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

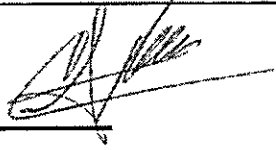
lo testado no tiene validez. Consta


Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con veintiocho minutos del día 19 del mes de Abril del año de 2024, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

-----DOY FE-----

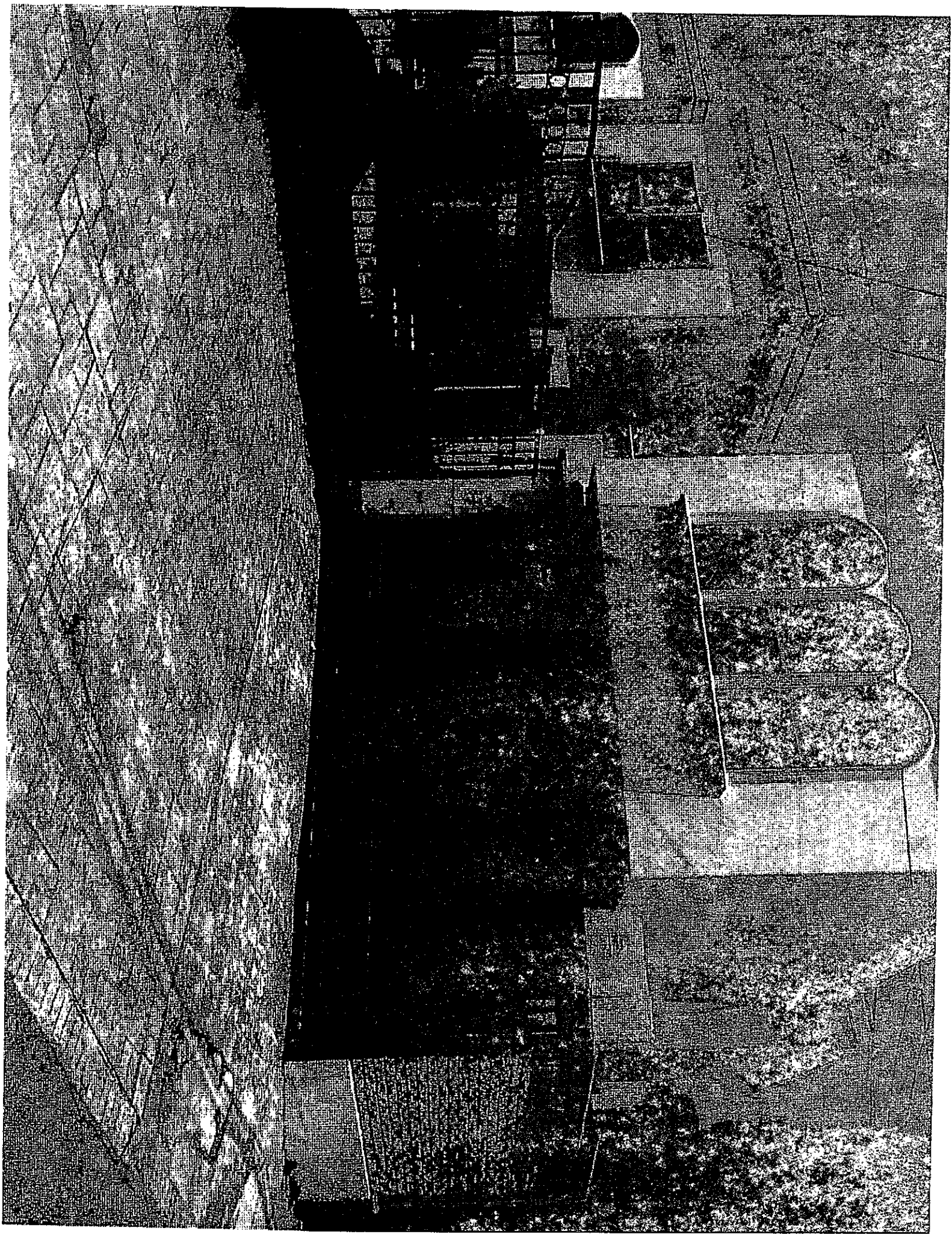
HACE CONSTAR

Juan Francisco Cabello Sandoval   
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

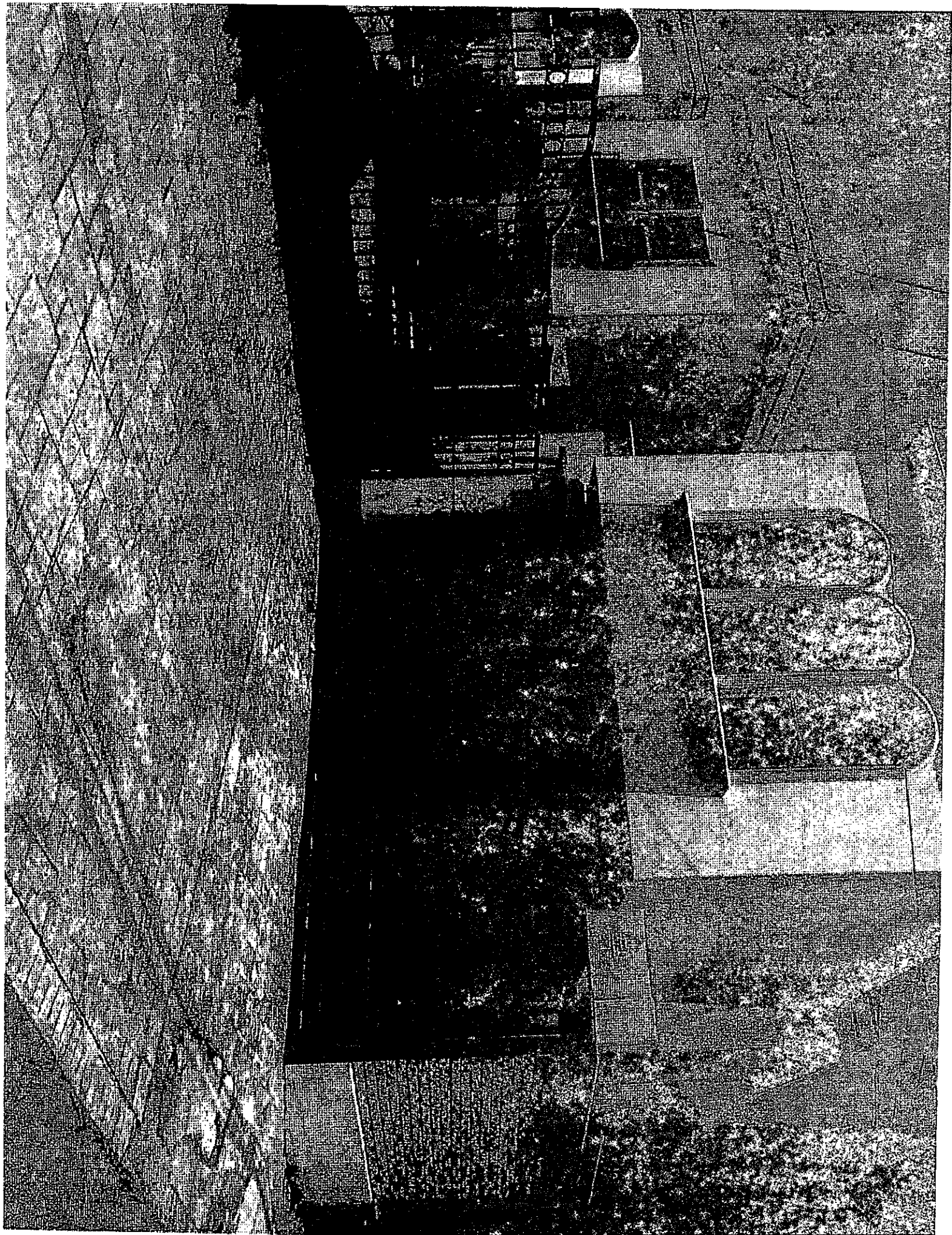
lo testado no tiene validez. Conste, 

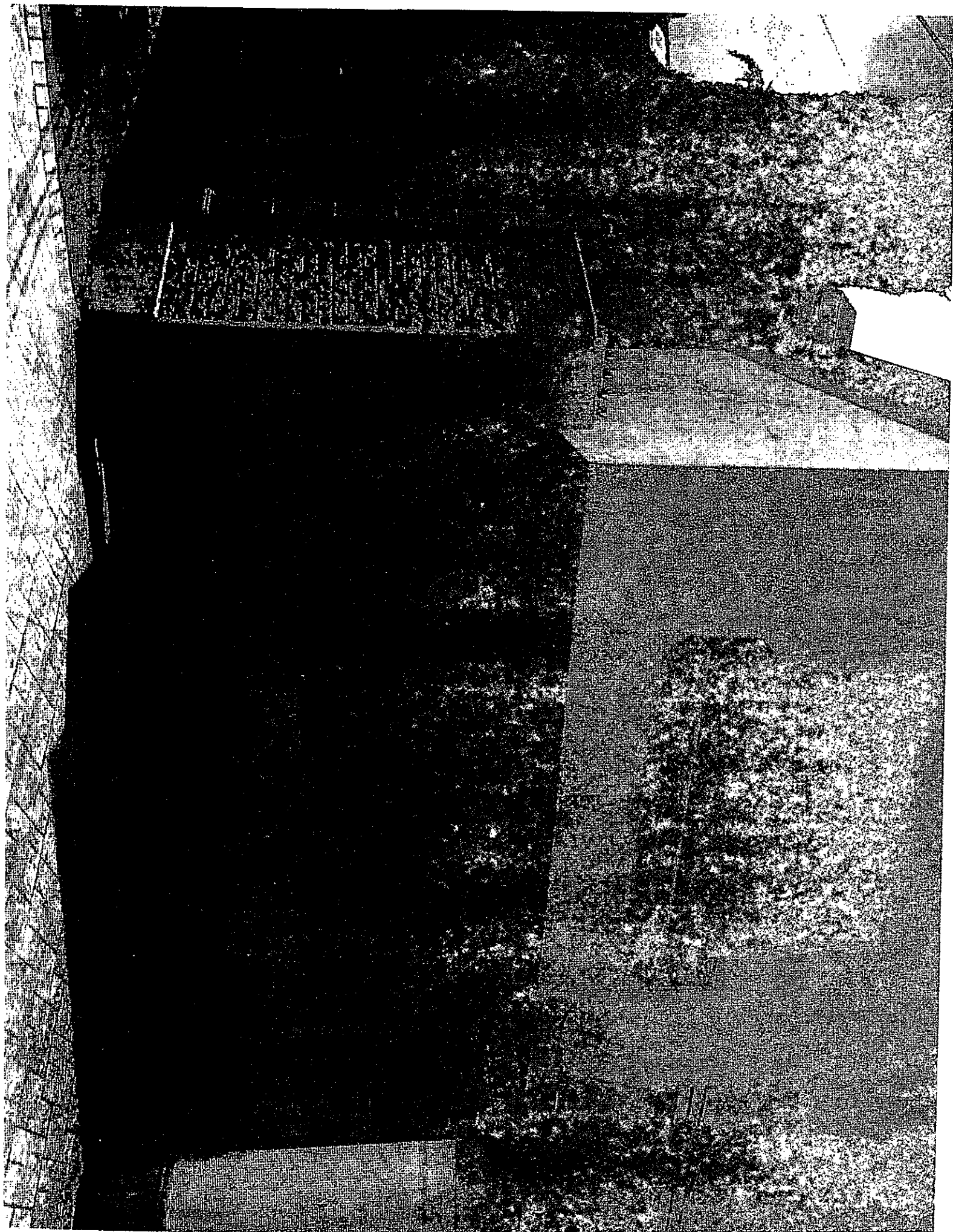














ESTADO DE COAHUILA

Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024

Exp.: GABISN1075/23

RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 14 de Marzo de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
SÚMISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV  
PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONÁ.  
SAN PATRICIO  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25204

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto Sobre Nómina por el periodo comprendido de los meses comprendidos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 075/2023, de fecha 6 de Julio de 2023, girado

2

.....2



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 2

por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado por estrados al contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS S.A DE C.V., en fecha 17 de Agosto de 2023, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción I, en relación a los artículos 117, fracción III y artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, otorgándole el plazo para que exhibiera la declaración del periodo comprendido de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-075/2024 de fecha 19 de Enero de 2024, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente vía estrados el día 31 de Enero de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión efectuada por esta autoridad a las emisiones presentadas por el contribuyente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo comprendido de los meses del 1 de Abril de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, del 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, del 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y del 1 de Enero de 2023 al 31 de Mayo de 2023, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 075/2023 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023, VIA ESTRADOS MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1075/23**

Con fecha 17 de Agosto de 2023, quedo notificado por estrados el oficio número 075/2023 mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; Se hace constar que, en virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; no se encontraba presente en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA, SAN PATRICIO, C.P. 25204, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; ni persona alguna relacionada con el mismo; tal y como se hizo constar en el Acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de Agosto de 2023, la cual forma parte integrante de la presente resolución, motivo por el cual la notificación se realizó por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 117 fracción III y artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el oficio citado en el párrafo que antecede durante cinco días consecutivos a partir del día 10 de

.....3

3  
M





"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 3

Agosto de 2023, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 13:30 horas del día 17 de Agosto de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el oficio citado en los párrafos que anteceden de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-089/2023 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, VIA ESTRADOS MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1075/23.**

Con fecha 26 de Septiembre de 2023, quedo notificado por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-089/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante el cual se le impone la multa que se indica, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; Se hace constar que, en virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; no se encontraba presente en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Estatal de Contribuyentes, sito en CALLE PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA, SAN PATRICIO, C.P. 25204, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; ni persona alguna relacionada con el mismo; tal y como se hizo constar en el Acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Septiembre de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, motivo por el cual la notificación se realizó por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 117 fracción III y artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el oficio citado en el párrafo que antecede durante cinco días consecutivos a partir del día 19 de Septiembre de 2023, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:30 horas del día 26 de Septiembre de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 117 primer párrafo, fracción III

.....4

2  
M



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 4

y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el oficio citado en los párrafos que anteceden de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, VIA ESTRADOS, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA POR SEGUNDA OCASIÓN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1075/23.**

Con fecha 26 de Septiembre de 2023, quedo notificado por estrados el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante el cual se le solicita por segunda ocasión la información y documentación que se indica, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; Se hace constar que, en virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; no se encontraba presente en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Estatal de Contribuyentes, sito en CALLE PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA, SAN PATRICIO, C.P. 25204, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; ni persona alguna relacionada con el mismo; tal y como se hizo constar en el Acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de septiembre de 2023 el cual forma parte integrante de la presente resolución, motivo por el cual la notificación se realizó por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 117 fracción III y artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el oficio citado en el párrafo que antecede durante cinco días consecutivos a partir del día 19 de Septiembre de 2023, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 13:30 horas del día 26 de Septiembre de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el oficio citado en los párrafos que anteceden de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.





"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 5

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-104/2023 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, VIA ESTRADOS MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1075/23.**

Con fecha 10 de Noviembre de 2023, quedo notificado por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-104/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, mediante el cual se le impone la multa que se indica, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; Se hace constar que, en virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; no se encontraba presente en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Estatal de Contribuyentes, sito en CALLE PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA, SAN PATRICIO, C.P. 25204, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; ni persona alguna relacionada con el mismo; tal y como se hizo constar en el Acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de Noviembre de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, motivo por el cual la notificación se realizó por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 117 fracción III y artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el oficio citado en el párrafo que antecede durante cinco días consecutivos a partir del día 03 de Noviembre de 2023, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 10 de Noviembre de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el oficio citado en los párrafos que anteceden de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES**

Por lo anterior y en virtud, de que no se localizó a la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., ni al Representante Legal de esta, ni a persona que tuviera relación alguna con la contribuyente en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 primer y tercer párrafo fracción III, en relación con el artículo 117 primer párrafo fracción III y el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se suspendió el plazo que señala el propio artículo 48 primer y tercer párrafo fracción III, de dicho

.....6

3  
M

C



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

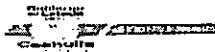
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 6

ordenamiento, hasta en tanto no se le localice al C. Representante Legal de ese contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.

OFICIO AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con fecha 26 de Septiembre de 2023, fue recibido en la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno el oficio Número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, dirigido al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante el cual se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma del contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; tal como se hizo constar en el oficio de fecha 22 de Septiembre de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada como a continuación se indica:



Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-603/2023

HOJA No. 1

Asunto: Se solicita la información que se indica.

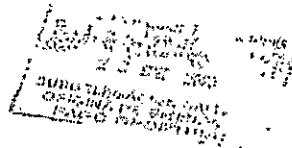
Arteaga, Coahuila, a 22 de Septiembre de 2023

ING. GERARDO CHAVEZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo
Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS
P r e s e n t e

Con fundamento y para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 42 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 22 primer párrafo fracción II de la Ley del Seguro Social en vigor en relación con la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en materia fiscal, celebrado entre el IMSS y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha de 1º día del mes de abril del año dos mil tres, con el objeto de contar con información, que nos permita continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación que se confieren a esta Dependencia, por este conducto se solicita su valiosa colaboración para que en auxilio de esta Dependencia gira sus oportunos instrucciones a quien corresponda a efecto de que nos proporcione la información que a continuación se detalla:

El Contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., con RFC SMA140820T8A y con registro patronal A366185110, se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos:

- Numero de Seguridad Social
• Nombre del Asegurado
• Curp
• Clave de ubicación
• Clave
• Fecha
• Días
• Salario Diario
• Cuota fija
• Excedente Patronal y Obrero
• Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero
• Gastos Médicos
• Riesgo de Trabajo
• Invalidez y Vida
• Guarderías
• Suma



...2

Handwritten marks and numbers: 3, 2, 7, 2

.....7

Handwritten signature



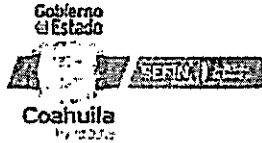
Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 7



Administración Fiscal General  
Administración General de Fiscalización

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

HOJA No. 2

La cual se puede proporcionar en copias certificadas o en forma electrónica del periodo correspondiente a los meses de Abril Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente

*Jaime*  
CP. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo

*3* MILROMSSS

**CONTESTACION DE DIRECCION DE OPERACIÓN Y EVALUACION, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL OFICIO No. 050312679200/EPO-12710/23 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

Con fecha 18 de Octubre de 2023, fue recibido el oficio No. 050312679200/EPO/12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, dirigido al Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, mediante el cual se proporcionó las emisiones presentadas por el contribuyente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en Archivo digital por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, de los cuales se procedió a su impresión y obtención de copias durante el periodo comprendido de los meses de Abril a Diciembre de 2019, Enero a Diciembre de 2020, de Enero a Diciembre de 2021, de Enero a Diciembre de 2022 y de Enero a Mayo de 2023, del contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 11 de Octubre de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala

.....8



ESTADO DE COAHUILA

Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

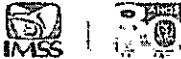
"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 8

en forma digitalizada como a continuación se indica:

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Comunicación Social

Of. N° 050312679200/EPO/12710/23

Saltillo, Coahuila, 11 de Octubre de 2023

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN

Por medio del presente le informo que referente a su oficio con fecha 22 de Septiembre del año en curso con número AFG-AGF/LALS-OF-595/2023, se hace entrega de manera digital las emisiones solicitadas de los periodos abril a diciembre del 2019, de enero a diciembre del 2020, de enero a diciembre del 2021, de enero a diciembre del 2022 y de enero a mayo del 2023 del registro patronal A366485110, con nombre SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. con R.F.C. SMA140820T8A.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
AUTORIZO

LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE  
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION SALTILLO

*[Firma manuscrita]*  
Recibido  
18 Oct 2023

*[Firma manuscrita]*  
ELABORO  
C. Gabriela Rodríguez

*[Firma manuscrita]*  
REVISÓ  
Lic. Liliana G. Enriquez Gómez

*[Firma manuscrita]*  
Véase  
Lic. Angélica de la Cruz Espinoza

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por medio de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el marco de la Ley de Planeación y el Programa de Trabajo de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo.



2023  
Francisco  
VILLA

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALS-075/2024 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024, VIA ESTRADOS MEDIANTE EL CUAL SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1075/23.

Con fecha 31 de Enero de 2024, quedo notificado por estrados el oficio número AFG-AGF/OALS-075/2024 de fecha 19 de Enero de 2024, mediante el cual se le dan a conocer las observaciones determinadas que se indican, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo,

3

*[Firma manuscrita]*

.....9

*[Firma manuscrita]*



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 9

dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; Se hace constar que, en virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.; no se encontraba presente en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Estatal de Contribuyentes, sito en CALLE PASEO DE LOS CLAVELES No. 105 VILLA VERONA, SAN PATRICIO, C.P. 25204, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; ni persona alguna relacionada con el mismo; tal y como se hizo constar en el Acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de Enero de 2024, el cual forma parte integrante de la presente resolución, motivo por el cual la notificación se realizó por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 117 fracción III y artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el oficio citado en el párrafo que antecede durante cinco días consecutivos a partir del día 24 de Enero de 2024, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 13:30 horas del día 31 de Enero de 2024, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el oficio citado en los párrafos que anteceden de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### CONSIDERADO UNICO

En virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., no presento documentos, libros o registros con el objeto de desvirtuar los hechos u omisiones determinadas, dentro del plazo señalado en el artículo 47 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, con los cuales desvirtúe los hechos u omisiones dados a conocer en el oficio de Observaciones, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, por lo que se tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones, asentados en el Oficio de Observaciones Numero AFG-AGF/OALS-075/2024 de fecha 19 de Enero de 2024, consignados en términos de artículo 47 primer párrafo, Fracción VI, Segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, mismos que se reseñan a continuación:

#### CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se llevó a cabo al rubro de avisos presentados y de declaraciones presentadas, con el objeto de conocer la actividad del contribuyente, y las declaraciones mensuales presentadas para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses

.....10

2



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024

Exp.: GABISN1075/23

RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 10

de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, y Mayo de 2023; así como a la consulta de pago de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., de igual forma de la revisión efectuada por esta autoridad a la información que se solicitó al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS consistente en las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma de dicho contribuyente mediante oficio AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno y tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT por el periodo comprendido de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, misma que se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal", y conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1º. Días del mes de Abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

**FECHA DE INSCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., No proporcionó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, solicitado al amparo de la orden número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, por lo que esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se conoció que la Contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., si se encuentra registrado en el Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes con registro número 29SMA 140820000 y tributa en el Régimen General de Ley de las Personas Morales con Registro Federal de Contribuyentes número SMA140820T8A, con inicio operaciones el 09 de Octubre de 2019 y tiene como actividad registrada la de: BUFETES JURIDICOS.

**CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.**

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., no proporcionó a esta autoridad la información y documentación que fue

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 11

solicitada al amparo de la orden número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, la cual no fue proporcionada dentro del plazo señalado en el oficio de solicitud de información, ni dentro del plazo adicional que se le otorgo en el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023, en el cual se le solicita por segunda ocasión la información y documentación, por lo que se procedió a emitir los oficios de multa números AFG-AGF/MALS-089/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023 y AFGF/MALS-104/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al no proporcionar la información solicitada, esta autoridad no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, por lo cual se considera que el contribuyente se encuentra oponiéndose u obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación; sin embargo como se señaló con anterioridad esta Autoridad derivado de las facultades con la que cuenta solicito información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023 y en atención a dicho oficio el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, proporciono la información solicitada donde se conoció que la contribuyente sí cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los cuales no declaró en los meses sujetos a revisión en esta entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a considerar que el citado contribuyente revisado **se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por los que deba de pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, ya que constituye una obstaculización al desarrollo de las facultades de comprobación como lo establece el Artículo 52 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente** que señala que las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las Erogaciones efectuadas por los Contribuyentes, sus Ingresos y el Valor de Actos o Actividades por los que deba pagar contribuciones, cuando:

Fracción:

I.- "Se opongan u **obstaculicen** la iniciación o **desarrollo de las facultades de comprobación** de las autoridades fiscales; o **hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.**"

#### **PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

Por lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, en virtud que como se señaló con antelación la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual no declaró en los meses sujetos a revisión, lo anterior conforme a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, esto con fundamento en el Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por

3

.....12



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 12

los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora solicito las liquidaciones del IMSS de dicho contribuyente al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT para el periodo de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., y consulto el reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", referente a la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta información la obtiene el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fecha 01 de abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

Aunado a lo anterior y considerando que las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, son de naturaleza afín a las erogaciones que se consideran para el pago de servicios de guarderías ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala lo siguiente: "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto y lo anterior consignado en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, que a su letra dice: "El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, presentaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", en relación al Reglamento de la Ley Del Seguro Social en Materia de Afiliación, en los Artículos 13. "Para efectos del registro patronal, al patrón o sujeto obligado persona física, se le otorgará un número de registro en el Distrito Federal o municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo. Si posteriormente solicita el registro de otra empresa que realice actividad distinta y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará un número de registro patronal distinto, cualquiera que sea la localización geográfica del establecimiento o centro de trabajo. Al patrón o sujeto obligado persona moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un

.....13

3





"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 13

mismo municipio o en el Distrito Federal" y Artículo 14. "El Instituto proporcionará a cada patrón o sujeto obligado un documento de identificación patronal, por cada registro patronal asignado en los términos del artículo anterior. En dicho documento se harán constar, al menos, los datos siguientes: fracción I. Número de registro patronal asignado por el Instituto; fracción II. Nombre, denominación o razón social completa del patrón o sujeto obligado; fracción III. Actividad, clase y fracción; fracción IV. Domicilio; V. Firma del patrón o representante legal".

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de IMSS por servicios de guardería efectuados, en el Estado de Coahuila por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, en virtud que como se señaló con antelación la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo en el Estado de Coahuila; ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto, se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

PAGOS REALIZADOS DEL 1% DEL IMSS POR CONCEPTO DE GUARDERIAS POR EL CONTRIBUYENTE REVISADO.-

Derivado de la revisión efectuada se conoció que el contribuyente revisado presento pagos de 1% por concepto de guarderías en esta entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de los siguientes meses.

Así mismo y de acuerdo a lo anteriormente señalado se elevan anualmente los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social en unos meses de los ejercicios, por concepto del 1% de Guarderías de la siguiente manera:

Table with 4 columns: PERIODO 2019, EJERCICIO 2020, and two columns for amounts. Rows include monthly payments for 2019 and 2020, and summary rows for 9 and 12 months, and 100% elevations.

3



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SÁLTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 14

EJERCICIO 2021			EJERCICIO 2022		
PAGO SEGÚN IMSS			PAGO SEGÚN IMSS		
ENERO	2021	11,029.76	ENERO	2022	2,277.91
FEBRERO	2021	10,854.51	FEBRERO	2022	1,869.43
MARZO	2021	12,946.28	MARZO	2022	2,031.45
ABRIL	2021	12,919.94	ABRIL	2022	1,929.28
MAYO	2021	13,142.88	MAYO	2022	2,157.11
JUNIO	2021	12,872.01	JUNIO	2022	2,214.75
JULIO	2021	12,101.31	JULIO	2022	2,312.25
AGOSTO	2021	11,742.64	AGOSTO	2022	2,297.31
SEPTIEMBRE	2021	3,884.48	SEPTIEMBRE	2022	2,459.70
OCTUBRE	2021	2,814.58	OCTUBRE	2022	4,073.88
NOVIEMBRE	2021	2,786.12	NOVIEMBRE	2022	3,925.68
DICIEMBRE	2021	2,303.78	DICIEMBRE	2022	4,169.11
SUMA		108,958.27	SUMA		31,717.74
PROMEDIO SOBRE 12 MESES		9,079.86	PROMEDIO SOBRE 12 MESES		2,643.15
1% PAGO AL IMSS POR GUARDERÍAS (12 MESES DEL AÑO)			1% PAGO AL IMSS POR GUARDERÍAS (12 MESES AL AÑO)		
		108,958.27			31,717.74
ELEVADO AL 100%		10,895,827.00	ELEVADO AL 100%		3,171,774.00

PERIODO 2023		
PAGO SEGÚN IMSS		
ENERO	2023	5,743.59
FEBRERO	2023	5,312.50
MARZO	2023	6,039.59
ABRIL	2023	5,758.29
MAYO	2023	5,806.92
SUMA		28,660.89
PROMEDIO SOBRE 5 MESES		5,732.18
1% PAGO AL IMSS POR GUARDERÍAS (5 MESES DEL AÑO)		
		28,660.89
ELEVADO AL 100%		2,866,089.00

Cabe señalar que para efectos de la determinación de la base para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, se tomó en consideración los pagos de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, se tomó en consideración los pagos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, se tomó en consideración el pago de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 15

contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, se tomó en consideración el pago de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la determinación de la base para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo, de 2023, se tomó en consideración el pago del mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cabe mencionar que las declaraciones presentadas ante esta Autoridad, corresponden a una base gravable por lo que se le determina presuntivamente con los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de guarderías. Lo anterior por ser de naturaleza a fin a las erogaciones que causen el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Primer Párrafo, fracciones II y IV, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:"

Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro" y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales", del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente quedando anualmente como a continuación se detalla:

Table with 3 columns: PERIODO, BASE PARA PAGO DE 1% DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERIA, BASE PRESUNTIVA PARA PAGO DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERIA ELEVADO AL 100%. Rows include periods from 2019 to 2023.

INSCRIPCION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Es de señalar que esta autoridad conoció que el contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., está inscrito como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y con registro patronal A366485110, lo anterior se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

DECLARACIONES PRESENTADAS:

Se hace constar que a la fecha del presente oficio de observaciones el C. Representante Legal de la Contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., no proporciono declaraciones de pagos correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas efectuadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza que comprueben el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre,

3

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 16

Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, las cuales fueron solicitadas al amparo de la orden de gabinete número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, por lo anterior se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales antes mencionadas correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de lo cual se conoció que dichas declaraciones a la fecha del presente oficio de observaciones no han sido presentadas.

**APARTADO II. IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

**PERIODO REVISADO.- ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.**

**A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, ni dentro del plazo adicional que se le otorgo en el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023, en el cual se le solicita por segunda ocasión la información y documentación, por lo que se procedió a emitir los oficios de multa números AFG-AGF/MALS-089/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023 y AFGF/MALS-104/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisada registro un total de Erogaciones que sirvieron como base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 17

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, por la cantidad de \$12,301.95, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 9 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, en cantidad de \$11,071,754.00, información que integra los siguientes datos principales:

Table with 4 columns: PERIODO, PAGO RUBRO GUARDERIA ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019, BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA, BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS. Row 1: ABRIL A DICIEMBRE DE 2019, 12,301.95, 110,717.54, 11,071,754.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2019, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 18

determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Abril a Diciembre de 2019, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo comprendido de Abril a Diciembre de 2019, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$110,717.54, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afin a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril a Diciembre de 2019, en cantidad de \$11,071,754.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 11 columns: CONCEPTO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL. Rows include: NUMERO DE TRABAJADORES, GUARDERIAS, BASE PARA ISN, TOTAL, and Conceptos Gravados para ISN.

3



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 19

Se hace constar que la cantidad de \$11,071,754.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, las cuales se encuentran contenidas en 159 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 159, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 04/2019, 05/2019, 06/2019, 07/2019, 08/2019, 09/2019, 10/2019, 11/2019, 12/2019, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612."

Se hace constar que los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 04/2019, 05/2019, 06/2019, 07/2019, 08/2019, 09/2019, 10/2019, 11/2019, 12/2019, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612", de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 159 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de Observaciones y de la presente Resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo conocer que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, misma que se utiliza de base para conocer presuntivamente las erogaciones de los meses de Abril a Diciembre de 2019, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2019 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2019, así como en los artículos 52 primer párrafo fracción I,

.....20

3

7

J



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024

Exp.: GABISN1075/23

RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 20

53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del Periodo de 2019 es la siguiente:

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2019.**

**ARTICULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2019.**

**ARTICULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTICULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por

.....21





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 21

cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

**APARTADO II. IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.**

**A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, ni dentro del plazo adicional que se le otorgo en el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023, en el cual se le solicita por segunda ocasión la información y documentación, por lo que se procedió a emitir los oficios de multa números AFG-AGF/MALS-089/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023 y AFGF/MALS-104/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisada registro un total de Erogaciones que sirvieron como base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.

**A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no

.....22



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 22

proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, por la cantidad de \$11,309.53, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 12 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, en cantidad de \$13,571,433.00, información que integra los siguientes datos principales:

Table with 4 columns: EJERCICIO, PAGO RUBRO GUARDERIA ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA, BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS. Row 1: ENERO A DICIEMBRE DE 2020, 11,309.53, 135,714.33, 13,571,433.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2020, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de

Handwritten mark resembling the number 3

Handwritten signature or mark



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 23

Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2020, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$13,571,433.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero a Diciembre de 2020, en cantidad de \$13,571,433.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 7 columns: CONCEPTO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO. Rows include NUMERO DE TRABAJADORES, GUARDERIAS, BASE PARA ISN, TOTAL, and Conceptos Gravados para ISN.

Table with 7 columns: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL. Rows include monthly totals and a final TOTAL row.

Handwritten number 3 and signature

Handwritten signature



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 24

Se hace constar que la cantidad de \$13,571,433.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, las cuales se encuentran contenidas en 174 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 174, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 01/2020, 02/2020, 03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 01/2020, 02/2020, 03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 174 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de Observaciones y de la presente Resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo conocer que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, misma que se utiliza de base para conocer presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero a Diciembre de 2020, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2020 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del

.....25

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-028/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 25

Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2020, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2020 es la siguiente:

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2020.**

**ARTICULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2020.**

**ARTICULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTICULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:  
II.- La ley de Hacienda del Estado"

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 26.

expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

### APARTADO III.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.**

#### **A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, ni dentro del plazo adicional que se le otorgo en el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023, en el cual se le solicita por segunda ocasión la información y documentación, por lo que se procedió a emitir los oficios de multa números AFG-AGF/MALS-089/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023 y AFGF/MALS-104/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisada registro un total de Erogaciones que sirvieron como base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

#### **A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de

.....27





**Estado  
de Coahuila**

**Administración Fiscal General**

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024

Exp.: GABISN1075/23

RFC: SMA140820T8A

HÓJA No. 27

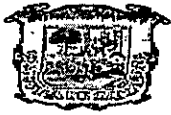
base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, por la cantidad de \$9,079.86, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 12 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en cantidad de \$10,895,827.00, información que integra los siguientes datos principales:

EJERCICIO	PAGO RUBRO GUARDERIA ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS
ENERO A DICIEMBRE DE 2021	9,079.86	108,958.27	10,895,827.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2021, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, como se detalla en

.....28

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 28

el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Las erogaciones que sirven de base para conocer presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$10,895,827.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se conocieron las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero a Diciembre de 2021, en cantidad de \$10,895,827.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 7 columns: CONCEPTO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO. Rows include: NUMERO DE TRABAJADORES, GUARDERIAS, BASE PARA ISN, TOTAL, and Conceptos Gravados para ISN.

3



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 29

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
130	113	78	45	48	48	
12,101.31	11,742.64	3,864.46	2,614.58	2,766.12	2,303.76	108,958.27
1,210,131.00	1,174,264.00	386,446.00	261,458.00	276,612.00	230,376.00	10,895,827.00
1,210,131.00	1,174,264.00	386,446.00	261,458.00	276,612.00	230,376.00	10,895,827.00
1,210,131.00	1,174,264.00	386,446.00	261,458.00	276,612.00	230,376.00	10,895,827.00

Se hace constar que la cantidad de \$10,895,827.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, las cuales se encuentran contenidas en 140 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 140, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 10/2021, 11/2021, 12/2021, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021, 07/2021, 08/2021, 09/2021, 10/2021, 11/2021, 12/2021, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612.", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 140 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de Observaciones.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila

.....30

3  
2



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 30

de Zaragoza vigente, se pudo conocer que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, misma que se utiliza de base para conocer presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero a Diciembre de 2021, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2021, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2021 es la siguiente:

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2021.**

**ARTICULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2021.**

**ARTICULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTICULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 31

procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

**APARTADO IV.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.**

**A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, ni dentro del plazo adicional que se le otorgo en el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023, en el cual se le solicita por segunda ocasión la información y documentación, por lo que se procedió a emitir los oficios de multa números AFG-AGF/MALS-089/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023 y AFGF/MALS-104/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisada registro un total de Erogaciones que sirvieron como base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 32

**A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, por la cantidad de \$2,643.15, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 12 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, en cantidad de \$3,171,774.00, información que integra los siguientes datos principales:

EJERCICIO	PAGO RUBRO GUARDERIA ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS
ENERO A DICIEMBRE DE 2022	2,643.15	31,717.74	3,171,774.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2022, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 33

forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2022, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$3,171,774.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero a Diciembre de 2022 en cantidad de \$3,171,774.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 7 columns: CONCEPTO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO. Rows include NUMERO DE TRABAJADORES, GUARDERIAS, BASE PARA ISN, TOTAL, and Conceptos Gravados para ISN.





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 34

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
38	39	60	61	64	63	
2,312.25	2,297.31	2,459.70	4,073.86	3,925.58	4,169.11	31,717.74
231,225.00	229,731.00	245,970.00	407,386.00	392,558.00	416,911.00	3,171,774.00
231,225.00	229,731.00	245,970.00	407,386.00	392,558.00	416,911.00	3,171,774.00
231,225.00	229,731.00	245,970.00	407,386.00	392,558.00	416,911.00	3,171,774.00

Se hace constar que la cantidad de \$3,171,774.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, las cuales se encuentran contenidas en 63 hojas foliadas en forma económica con los números del 001 al 063, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 01/2022, 02/2022, 03/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022, 07/2022, 08/2022, 09/2022, 10/2022, 11/2022, 12/2022, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 01/2022, 02/2022, 03/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022, 07/2022, 08/2022, 09/2022, 10/2022, 11/2022, 12/2022, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 63 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de Observaciones y de la presente Resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo conocer que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en

.....35

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 35

poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, misma que se utiliza de base para conocer presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero a Diciembre de 2022, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2022 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2022, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2022 es la siguiente:

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2022.**

**ARTICULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2022.**

**ARTICULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTICULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

7

Jc



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024

Exp.: GABISN1075/23

RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 36

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con Información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

**APARTADO V.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023.**

**A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1075/23 de fecha 06 de Julio de 2023, ni dentro del plazo adicional que se le otorgo en el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-583/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023, en el cual se le solicita por segunda ocasión la información y documentación, por lo que se procedió a emitir los oficios de multa números AFG-AGF/MALS-089/2023 de fecha 14 de Septiembre de 2023 y AFGF/MALS-104/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, todos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente sí cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023; sin embargo de la información proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que la contribuyente revisada registro un total de Erogaciones que sirvieron como base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023.

**A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:**

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación e información solicitada que contenga los

.....37

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 37

conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentadas las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023; sin embargo de la información proporcionada por el Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023 y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, por la cantidad de \$5,732.18, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 5 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, en cantidad de \$2,866,089.00, información que integra los siguientes datos principales:

Table with 4 columns: PERIODO, PAGO RUBRO GUARDERIA ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023, BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA, BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS. Row 1: ENERO A MAYO DE 2023, 5,732.18, 28,660.89, 2,866,089.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2023, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de

Handwritten mark resembling the number 3

Handwritten signature



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 38

Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo comprendido de Enero a Mayo de 2023, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$2,866,089.00 lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinaron las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero a Mayo de 2023 en cantidad de \$2,866,089.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 7 columns: CONCEPTO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, TOTAL. Rows include NUMERO DE TRABAJADORES, GUARDERIAS, BASE PARA ISN, and Conceptos Gravados para ISN.

Se hace constar que la cantidad de \$2,866,089.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-595/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, recibido el 26 de Septiembre de 2023, por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 39

mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Número de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Towns Izaguirre en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of N° 050312679200/EPO-12710/23 de fecha 11 de Octubre de 2023, para el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, las cuales se encuentran contenidas en 45 hojas folladas en forma económica con los números del 001 al 045, por un solo lado, mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 01/2023, 02/2023, 03/2023, 04/2023, 05/2023, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612."

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes:"DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3664851104, No. DE CRÉDITO, C191111599, PERIODO 01/2023, 02/2023, 03/2023, 04/2023, 05/2023, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA R.T.: 0.71612", de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 45 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente, del oficio de Observaciones y de la presente Resolución..

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se pudo conocer que de la información a nombre del contribuyente revisado, la cual obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2023, misma que se utiliza de base para conocer presuntivamente las erogaciones de los meses de Enero a Abril de 2023, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2023, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del Periodo de 2023 es la siguiente:

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2023.**

**ARTICULO 21.-** Es objeto de este Impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del

.....40

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 40

Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el 2% sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2023.**

**ARTICULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTICULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

**APARTADO VI. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

**1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2019, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTARSE EL PAGO MENSUAL HASTA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.**

3





"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 41

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO I. IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2019	122,843.00	1235,225.00	1,178,990.00	1204,788.00	1238,751.00	1211,567.00	1288,884.00	1248,878.00	1250,247.00	11071754.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2019	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	24,252.88	24,704.50	23,579.80	24,095.78	24,735.02	24,281.34	25,777.28	24,993.58	25,004.94	221,435.08
PAGO EFECTUADO MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	24,252.88	24,704.50	23,579.80	24,095.78	24,735.02	24,281.34	25,777.28	24,993.58	25,004.94	221,435.08
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12912	12948	12941	12882	12894	12881	12782	12889	12819	
IMPUESTO ACTUALIZADO	313,528	3,1989.88	30,514.82	31084.28	31893.33	31241.09	32,874.30	31714.33	31553.73	284,289.89
PARTE ACTUALIZADA	7,062.43	7,285.36	8,934.82	8,988.50	7,583.31	8,949.75	7,87.02	8,720.77	8,548.78	62,825.75

**2.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO II. IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2020	1,224,810.00	1,154,921.00	1,237,321.00	1,142,732.00	1,119,581.00	1,091,024.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2020	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	24,496.38	23,098.42	24,746.42	22,854.84	22,391.62	21,820.48
PAGO EFECTUADO MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	24,496.38	23,098.42	24,746.42	22,854.84	22,391.62	21,820.48
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12568	12508	12512	12640	12592	12523
IMPUESTO ACTUALIZADO	30,782.55	28,886.88	30,982.72	28,888.26	28,195.53	27,325.79
PARTE ACTUALIZADA	6,286.17	5,788.46	6,218.30	6,033.82	5,803.91	5,505.31

3

.....42



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 42

Continúa el recuadro anterior:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO II.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2020	1,212,699.00	1,144,299.00	1,089,719.00	1,332,947.00	1,060,779.00	1,102,022.00	3,571,433.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2020	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	22,425.38	22,285.98	21,394.38	22,858.94	21,215.58	22,040.44	271,428.68
PAGO EFECTUADO MESUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	22,425.38	22,285.98	21,394.38	22,858.94	21,215.58	22,040.44	271,428.68
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12441	12393	12364	12289	12280	12233	
IMPUESTO ACTUALIZADO	27,899.42	27,819.02	26,452.01	27,845.57	26,052.73	26,962.07	337,862.58
PARTE ACTUALIZADA	5,474.04	5,333.04	5,057.83	5,168.83	4,837.15	4,921.63	66,423.89

3.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO III.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2021	1,102,978.00	1,085,461.00	1,294,828.00	1,291,994.00	1,314,288.00	1,267,201.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2021	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	22,059.52	21,709.02	25,892.56	25,839.88	26,285.76	25,344.02
PAGO EFECTUADO MESUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	22,059.52	21,709.02	25,892.56	25,839.88	26,285.76	25,344.02
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12129	12063	11954	11915	11891	11828
IMPUESTO ACTUALIZADO	26,755.99	26,165.88	30,951.87	30,788.22	31,256.40	29,976.91
PARTE ACTUALIZADA	4,896.47	4,458.88	5,059.41	4,948.34	4,970.64	4,832.89



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA.No. 43

Continúa el recuadro anterior:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO III.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2021	1270,3100	174,264.00	388,446.00	261,458.00	276,612.00	230,376.00	11,895,825.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2021	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL IMPUESTO A DETERMINADO SOBRE NÓMINA	24,202.62	23,485.28	7,726.92	5,229.8	5,532.24	4,607.52	217,918.50
PAGO EFECTUADO MESUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	24,202.62	23,485.28	7,726.92	5,229.8	5,532.24	4,607.52	217,918.60
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.759	1.738	1.684	1.588	1.437	1.095	
IMPUESTO ACTUALIZADO	28,459.86	27,562.32	9,015.01	6,040.09	6,327.22	5,250.27	258,659.44
PARTE ACTUALIZADA	4,257.24	4,077.04	1,286.08	89.93	794.98	642.76	40,642.84

4.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO IV.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2022	227,791.00	186,943.00	203,145.00	192,928.00	215,711.00	221,475.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2022	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL IMPUESTO A DETERMINADO SOBRE NÓMINA	4,555.82	3,738.86	4,062.90	3,858.56	4,314.22	4,429.50
PAGO EFECTUADO MESUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	4,555.82	3,738.86	4,062.90	3,858.56	4,314.22	4,429.50
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.128	1.1235	1.125	1.1065	1.1046	1.0953
IMPUESTO ACTUALIZADO	5,130.83	4,200.61	4,579.88	4,269.50	4,765.48	4,851.63
PARTE ACTUALIZADA	605.01	461.76	457.08	410.94	451.27	422.33



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024

Exp.: GABISN1075/23

RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 44

Continúa el recuadro anterior:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO IV.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2022	231,225.00	229,731.00	245,970.00	407,386.00	392,568.00	419,911.00	3,171,774.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2022	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	4,624.50	4,594.62	4,919.40	8,147.72	7,851.16	8,336.22	63,435.48
PAGO EFECTUADO MESUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	4,624.50	4,594.62	4,919.40	8,147.72	7,851.16	8,336.22	63,435.48
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	10872	10797	10731	10870	10809	10569	
IMPUESTO ACTUALIZADO	5,027.76	4,960.81	5,279.01	8,893.82	8,329.30	8,812.66	68,871.9
PARTE ACTUALIZADA	403.26	366.19	359.81	645.90	478.14	474.44	5,435.71

5.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2023, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO V.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2023	674,368.00	531,250.00	603,959.00	675,829.00	560,662.00	2,866,089.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2023	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	11,487.36	10,625.00	12,079.38	11,516.58	11,613.84	57,321.76
PAGO EFECTUADO MESUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO A PAGAR	11,487.36	10,625.00	12,079.38	11,516.58	11,613.84	57,321.76
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	10498	10440	10412	10414	10436	
IMPUESTO ACTUALIZADO	12,059.24	11,092.50	12,576.84	11,993.37	12,120.20	60,842.15
PARTE ACTUALIZADA	572.06	467.50	497.66	476.78	506.36	2,520.37



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 45

Gran Resumen:

CONCEPTO	IMPUESTO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Abril a Diciembre de 2019	221,435.08	62,825.75	284,260.83
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Diciembre de 2020	271,428.66	66,423.89	337,852.55
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Diciembre de 2021	217,916.50	40,642.64	258,559.14
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Diciembre de 2022	63,435.48	5,435.71	68,871.19
Impuesto Sobre Nomina a cargo de Enero a Mayo de 2023	57,321.78	2,520.37	59,842.15
Total del Impuesto Sobre Nomina a cargo	831,537.50	177,848.37	1,009,385.87

**APARTADO VII.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo VI de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de Julio 2018=100', según comunicación de Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con base a la segunda quincena de Julio de 2018=100', publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Agosto de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Septiembre de 2018, como se indica a continuación:

**A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2019, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.**

	abr-19	may-19	jun-19
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Febrero 2024 entre Abril 2019	Febrero 2024 entre Mayo 2019	Febrero 2024 entre Junio 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	133.681	133.681	133.681
DEL MES DE:	mar-24	mar-24	mar-24
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.233	103.290	103.687
DEL MES DE:	abr-19	may-19	jun-19
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA (IGUALA)	10 de mayo de 2019	9 de junio de 2019	10 de julio de 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	12912	12949	12941

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 46

Continúa el recuadro anterior:

Table with 7 columns (months: jul-20, ago-20, sep-20, oct-20, nov-20, dic-20) and 7 rows (Actualization Period, Index, Date, Divided Index, Date, Factor). Data includes values like 133.661, 133.667, 12892, etc.

B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 7 columns (months: ene-20, feb-20, mar-20, abr-20, may-20, jun-20) and 7 rows (Actualization Period, Index, Date, Divided Index, Date, Factor). Data includes values like 133.661, 108.447, 12898, etc.

3

Handwritten signature or mark



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 47

Continúa el recuadro anterior:

Table with 7 columns (months: Jul-20, ago-20, sep-20, oct-20, nov-20, dic-20) and 7 rows (Actualization Period, CPI Index, Publication Date, etc.)

C.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 7 columns (months: ene-21, feb-21, mar-21, abr-21, may-21, jun-21) and 7 rows (Actualization Period, CPI Index, Publication Date, etc.)





"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 48

Continúa el recuadro anterior:

PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Jul-21 Febrero 2024 entre Julio 2021	ago-21 Febrero 2024 entre Agosto 2021	sep-21 Febrero 2024 entre Septiembre 2021	oct-21 Febrero 2024 entre Octubre 2021	nov-21 Febrero 2024 entre Noviembre 2021	dic-21 Febrero 2024 entre Diciembre 2021
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	133.681	133.681	133.681	133.681	133.681	133.681
DEL MES DE:	mar-24	mar-24	mar-24	mar-24	mar-24	mar-24
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	113.052	113.899	114.601	115.551	116.344	117.308
DEL MES DE:	Jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de agosto de 2021	10 de septiembre de 2021	8 de octubre de 2021	10 de noviembre de 2021	10 de diciembre de 2021	13 de enero de 2022
(IGUAL)						
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1769	1.1736	1.1664	1.1608	1.1437	1.1386

D.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	ene-22 Febrero 2024 entre Enero 2022	feb-22 Febrero 2024 entre Febrero 2022	mar-22 Febrero 2024 entre Marzo 2022	abr-22 Febrero 2024 entre Abril 2022	may-22 Febrero 2024 entre Mayo 2022	jun-22 Febrero 2024 entre Junio 2022
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	133.681	133.681	133.681	133.681	133.681	133.681
DEL MES DE:	mar-24	mar-24	mar-24	mar-24	mar-24	mar-24
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024	8 de marzo de 2024
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	118.02	118.981	120.158	120.009	121.022	122.044
DEL MES DE:	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	8 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	10 de junio de 2022	8 de julio de 2022
(IGUAL)						
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1328	1.1235	1.1125	1.1005	1.0746	1.0653

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 49

Continúa el recuadro anterior:

Table with 7 columns (months: jul-22 to dic-22) and 7 rows (PERIODO DE ACTUALIZACIÓN, INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, DEL MES DE:, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, DEL MES DE:, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

E.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR EL MES COMPRENDIDO DE ENERO A MAYO DE 2023, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 6 columns (months: ene-23 to may-23) and 6 rows (PERIODO DE ACTUALIZACIÓN, INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, DEL MES DE:, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, DEL MES DE:, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA, (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 50

APARTADO VIII.- RECARGOS

En virtud de que la contribuyente SUMINISTRO DE MEDIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo VI.-Determinación del Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Nóminas de la presente resolución determinativa del Crédito Fiscal, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por la tasa de recargos de cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Mayo de 2019 hasta el 14 Marzo de 2024, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de Diciembre de 2018 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2019, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES, TASA. Rows include MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and SUMA (16%).

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de Diciembre de 2019 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2020, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES, TASA. Rows include ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and SUMA (24%).

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2021



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 51

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de Diciembre de 2020 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES, TASA. Rows include ENERO through DICIEMBRE and a SUMA row, all showing a 2% rate for individual months and a total of 24% for the year.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2021 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES, TASA. Rows include ENERO through DICIEMBRE and a SUMA row, all showing a 2% rate for individual months and a total of 24% for the year.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2022 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES, TASA. Rows include ENERO, FEBRERO, and MARZO, all showing a 2% rate.

3

Handwritten mark resembling a stylized '1' or '7'.

Handwritten signature or mark.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 52

Table with 2 columns: Month (ABRIL to DICIEMBRE and SUMA) and Percentage (2% to 24%).

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre de 2023 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2024, la tasa mensual de recargos será del 3% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES (ENERO, FEBRERO, SUMA) and TASA (3%, 3%, 6%).

1.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2019, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 5 columns: EJERCICIO 2019, PERIODO DE CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include months from ABRIL to DICIEMBRE and a TOTAL row.

3

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'f'.

Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'J'.



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 53

2.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 5 columns: PERIODO 2020, PERIODO DE CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and TOTAL.

3.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 5 columns: PERIODO 2021, PERIODO DE CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and TOTAL.

3



"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 54

4.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 5 columns: PERIODO 2022, PERIODO DE CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include ENERO through DICIEMBRE and a TOTAL row.

5.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2023, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 5 columns: PERIODO 2023, PERIODO DE CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include ENERO through MAYO and a TOTAL row.

RESUMEN DE LOS RECARGOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS:

Table with 2 columns: CONCEPTO, IMPORTE. Rows list recargos generated from 2019 to 2023 and a total for 2024.

3





"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024
Exp.: GABISN1075/23
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 55

APARTADO IX. MULTAS

1.- INFRACCIONES DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente omitió declarar las contribuciones por el periodo comprendido de los meses de Abril a Diciembre de 2019, de Enero a Diciembre de 2020, de Enero a Diciembre de 2021, de Enero a Diciembre de 2022 y de Enero a Mayo de 2023, por adeudo propio, para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$831,537.50 (ochocientos treinta y un mil quinientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$457,345.63 (cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) equivalente al 55% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En consecuencia, la multa a su cargo es como sigue:

Table with 3 columns: CONCEPTO, IMPUESTO SOBRE NOMINA, MULTA 55% POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS. Rows include totals for periods from April 2019 to May 2023, and a grand total of 831,537.50 for tax and 457,345.63 for penalties.

CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2019, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022 Y DE ENERO A MAYO DE 2023, ACTUALIZADO HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024.

Table with 7 columns: CONCEPTO, IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ABRIL A DICIEMBRE 2019, IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021, IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ENERO A MAYO DE 2023, TOTAL IMPUESTO SOBRE NOMINA. Rows include historical tax, updates, surcharges, penalties, and total determined tax of 2,277,487.42.

SON: (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)

APARTADO X. CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 14 Marzo de 2024 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos del artículo 15-A y 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-026/2024  
Exp.: GABISN1075/23  
RFC: SMA140820T8A

HOJA No. 56

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes determinadas sobre contribuciones omitidas, deberán ser enteradas previa presentación de este oficio en la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su Domicilio Fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución determinativa del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente computados a partir del mes de Mayo de 2019 hasta el 14 Marzo de 2024.

Queda enterado que si pagan el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución determinativa del crédito fiscal, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en cantidad de \$457,345.63 (cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) equivalente al 20%, calculada sobre \$831,537.50 (ochocientos treinta y uno mil quinientos treinta y siete pesos 50/100 M.N), monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual, cuenta con un plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción I, inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

3  
M.RO/msss